

000016



NUMERO DE POSTULANTE #	16
------------------------	----

**FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN PARA EL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS  
PARA LA CONFORMACIÓN DE LAS COMISIONES CIUDADANAS DE  
SELECCIÓN PARA LA DESIGNACIÓN DE FISCAL.**

**INSCRIPCIÓN DE POSTULANTE**

<b>DIGNIDAD:</b>	CCS FISCAL		
<b>POSTULA POR:</b>	CIUDADANIA	<b>ORGANIZACIÓN:</b>	
<b>Identificación del Postulante:</b>			
<b>CÉDULA:</b>	1715647077		
<b>NOMBRES:</b>	SANDRA KARINA		
<b>APELLIDOS:</b>	PÉREZ CHASILUISA		
<b>FECHA DE NACIMIENTO:</b>	1978-10-8	<b>EDAD:</b>	37
<b>SEXO:</b>	FEMENINO	<b>PUEBLO/NACIONALIDAD:</b>	MESTIZO
<b>Domicilio del postulante:</b>			
<b>PAÍS:</b>	ECUADOR	<b>PROVINCIA:</b>	PICHINCHA
<b>CANTÓN:</b>	QUITO	<b>PARROQUIA:</b>	LA LIBERTAD
<b>ZONA:</b>			
<b>DIRECCIÓN:</b>			



<b>TELÉFONO:</b>	
<b>CORREO:</b>	

**1.- FORMACIÓN:**

BACHILLER EN CIENCIAS SOCIALES	UNIDAD EDUCATIVA EXPERIMENTAL MANUELA CAÑIZARES	1997-09-30
LICENCIADA EN CIENCIAS PÚBLICAS Y SOCIALES	UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR	2003-04-30
DOCTORA EN JURISPRUDENCIA Y ABOGADA DE LOS TRIBUNA	UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR	2005-04-14

**2.- CAPACITACIÓN ESPECÍFICA**

**CAPACITACIÓN RECIBIDA:**

SEMINARIO EL ALCA, SU EFECTO EN LA ESTABILIDAD LABORAL EN CU	UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR	2003-06-23	ENTRE9Y16HORAS
SEMINARIO DERECHO NOTARIAL REGISTRAL Y FACULTADES NOTARIALES	COLEGIO DE ABOGADOS DE PICHINCHA	2007-09-24	MINIMO8HORAS
SEMINARIO CONTRATACIÓN PÚBLICA	COLEGIO DE ABOGADOS DE PICHINCHA	2007-10-22	MINIMO8HORAS
SEMINARIO ANÁLISIS DE LA LEY DE EQUIDAD TRIBUTARIA	COLEGIO DE ABOGADOS DE PICHINCHA	2008-02-11	MINIMO8HORAS
SEMINARIO NUEVA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA	CENTRO DE CAPACITACIÓN EMPRESARI	2008-09-22	ENTRE9Y16HORAS
TALLER DOCUMENTOLOGÍA Y GRAFOTECNIA	COLEGIO DE ABOGADOS DE PICHINCHA	2011-11-28	MASDE16HORAS
SEMINARIO JUSTICIA JUVENIL Y VIOLENCIA INTRAFAMILIAR	FORMACIÓN JURÍDICA, ACADÉMICA Y	2015-03-04	MASDE16HORAS
SEMINARIO LA ORALIDAD EN EL COGEP Y NUEVOS PROCEDIMIENTOS	FORMACIÓN JURÍDICA, ACADÉMICA Y	2015-05-20	MASDE16HORAS
CONVERSATORIO JURÍDICO PRACTICA DE UNA AUDIENCIA	CONSEJO DE LA JUDICATURA, ESCUEL	2016-03-17	MASDE16HORAS

0000001

000016

*[Faint handwritten signature]*

**EN BLANCO**



000002



ORALIDAD EN EL SISTEMA PROCESAL ECUATORIANO	UNIÓN ACÁDEMICA PROFESIONAL UNA	2016-06-21	MASDE16HORAS
<b>CAPACITACIÓN IMPARTIDA:</b>			
<b>3.- EXPERIENCIA LABORAL Y/O PROFESIONAL.</b>			
LIBRE EJERCICIO PROFESIONAL	ABOGADA	SECTOR PRIVADO	2005-09-14 2008-08-10
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTROL DE	SERVIDOR PÚBLICO 3	SECTOR PUBLICO	2008-08-11 2014-12-31
LIBRE EJERCICIO PROFESIONAL	ABOGADA	SECTOR PRIVADO	2015-01-01 2016-09-28
<b>4.- OTROS MÉRITOS</b>			
GARANTÍAS Y DERECHOS DE LOS GRUPOS VULNERABLES		LIDERAZGO O INICIATIVA LOCAL	2012-09-01
PROGRAMA SOBRE DERECHOS DE LOS GRUPOS PRIORITARIOS		LIDERAZGO O INICIATIVA LOCAL	2013-02-01
PROGRAMA SOBRE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR		LIDERAZGO O INICIATIVA LOCAL	2013-06-01
PROYECTO SOBRE DERECHOS SOCIALES		LIDERAZGO O INICIATIVA LOCAL	2014-07-01
PROYECTO PARA LA CONCIENTIZACIÓN SOBRE EQUIDAD DE GENERO		LIDERAZGO O INICIATIVA LOCAL	2015-01-01
<b>5.- ACCIONES AFIRMATIVAS:</b>			

Declaro conocer las disposiciones de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, así como el Reglamento para éste Concurso de Méritos; y que toda la información proporcionada al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social es verdadera, conociendo de las penas y responsabilidades civiles y penales a que hubiere lugar en caso de falsedad de la información. Autorizo expresamente al CPCCS para que haga pública la información contenida en mi expediente personal.

Autorizo expresamente al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social para que acceda a mis datos de carácter personal, con el fin de que puedan verificar la información y documentación entregada referente a mi persona dentro del presente concurso.

  
FIRMA DEL POSTULANTE



  
FIRMA DEL FUNCIONARIO CPCCS



000016

EN BLANCO



0000004

000016



Consejo de Participación  
Ciudadana y Control Social  
Ecuador Mamlakdapak Runa Tantanakuyanta  
Nawinchinamantapash Hatun Tantanakuy  
Uuni Inuntra,  
Aents Kawen Taktamanta Imita

## HOJA DE VIDA

PROCESO DE INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN CIUDADANA PARA EL CONCURSO PÚBLICO DE OPOSICIÓN Y MÉRITOS PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LA PRIMERA AUTORIDAD DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO.

Dirección Domiciliaria:	LA LIBERTAD	PICHINCHA	QUITO/QUITO
		Provincia	Ciudad/Cantón
	Parroquia		

## 1. DATOS PERSONALES DE LA O EL POSTULANTE:

SANDRA KARINA	PÉREZ	CHASILUISA
Nombres	Apellido Paterno	Apellido Materno

## 1. FORMACIÓN

Nivel de Instrucción	Nombre de la Institución Educativa	Especialización	Título Obtenido
Título de Bachiller (reconocido por el Ministerio de Educación)	Manuela Cañizares	Sociales	Bachiller en Ciencias
Título de Tercer Nivel	Universidad Central del Ecuador		Licenciada en Ciencias Públicas y Sociales
Títulos de Cuarto Nivel	Universidad Central del Ecuador		Doctora en Jurisprudencia y Abogada de los Tribunales y Juzgados de la República

(Insertar más filas de ser necesario)

0000005



000016

219

EN BLANCO



0000006

000016

## 2. CAPACITACIÓN ESPECÍFICA RECIBIDA E IMPARTIDA

NOMBRE DE LA CAPACITACIÓN	FECHA DEL EVENTO	DURACIÓN DE HORAS	INSTITUCIÓN QUE REALIZÓ EL EVENTO
<b>CAPACITACIÓN RECIBIDA</b>			
Seminario: El ALCA, su efecto en la solidaridad patronal y la estabilidad laboral en el Ecuador y América Latina	23,24 Y 25 de Junio de 2003	10 horas	Universidad central del Ecuador
Seminario: Derecho Notarial Registral y las nuevas facultades notariales	24 al 27 de Septiembre de 2007	8 horas	Colegio de Abogados de Pichincha
Seminario: Contratación Pública	22 al 25 de octubre de 2007	8 horas	Colegio de Abogados de Pichincha
Seminario: Análisis de la Ley de Equidad Tributaria	11 al 14 de febrero de 2008	8 horas	Colegio de Abogados de Pichincha
Seminario Taller: Nueva Ley de Contratación Pública	22 al 26 de Septiembre de 2008	15 horas	Centro de capacitación Empresarial CAEPRE
Taller: Documentología y Grafotecnia	28 de Noviembre al 02 de Diciembre del 2011	20 horas	Colegio de Abogados de Pichincha
I Seminario Internacional: La Justicia Juvenil y la violencia intrafamiliar en el marco de los derechos humanos	04, 05 y 06 de Marzo del 2015	50 horas	Formación Jurídica, Académica y Tributaria FORJAT
I Seminario nacional: La oralidad en el COGEP y sus nuevos procedimientos	20, 21 y 22 de mayo del 2015	50 horas	Formación Jurídica, Académica y Tributaria FORJAT
Conversatorio Jurídico: Práctica de una audiencia	17 de marzo del 2016	2 horas	Consejo de la Judicatura, la Escuela de la Función judicial y el Foro de Abogados
Seminario presencial y virtual: La oralidad en el sistema procesal ecuatoriano. Análisis de su implementación en los procesos civiles y penales.	21, 22, 23, 24 y 25 de Junio del 2016	60 horas	Unidad Académica profesional UNAP
<b>CAPACITACIÓN IMPARTIDA</b>			

(Insertar más filas de ser necesario)

## 3. EXPERIENCIA LABORAL Y/O PROFESIONAL EN EL ÁMBITO PÚBLICO O PRIVADO, INCLUIDA LA DOCENCIA UNIVERSITARIA



000016

EN BLANCO



0000008

EMPRESA, INSTITUCIÓN U ORGANIZACIÓN	CARGO	FECHA (DESDE / HASTA)	ACTIVIDADES PRINCIPALES
Libre ejercicio profesional	Abogada	14/09/2005 10/08/2008	Trámites judiciales
Dirección Nacional de Control del Tránsito y Seguridad Vial	Servidor Público 3	11/08/2008 31/12/2014	Realizar proyectos de leyes, decretos, acuerdos, resoluciones, etc requeridos por la Institución Policial. Elaborar documentación legal y jurídica. Examinar sentencias. Ejecutar las gestiones pertinentes a trámites legales. Asesorar al nivel superior en asuntos legales y jurídicos. Elaborar informes. Y demás actividades que disponga su jefe inmediato.
Libre ejercicio profesional	Abogada	01/01/2015 Hasta la presente fecha	Trámites judiciales

(Insertar más filas de ser necesario)

#### 6. OTROS MÉRITOS

PREMIOS Y RECONOCIMIENTOS, OBRAS PUBLICADAS, INVESTIGACIONES, ENSAYOS Y/O ARTÍCULOS PUBLICADOS	ORGANIZACIÓN QUE OTORGA EL RECONOCIMIENTO	FECHA DE OBTENCIÓN DEL RECONOCIMIENTO



000016

EN BLANCO

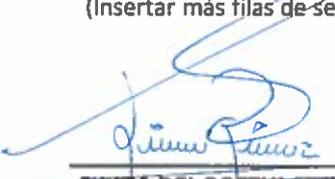


0000010

000016

PREMIOS Y RECONOCIMIENTOS		
LIDERAZGO E INICIATIVAS CIUDADANAS		
Garantías y derechos de los grupos vulnerables	Foro Ciudadano Calderón	Septiembre, Octubre y Noviembre del 2012
Programa sobre derechos de los grupos prioritarios	Foro Ciudadano Calderón	Febrero y Marzo del 2013
Programa sobre violencia Intrafamiliar	Foro Ciudadano Calderón	Junio y Julio del 2013
Proyecto sobre derechos sociales	Foro Ciudadano Calderón	Julio y Agosto del 2014
Proyecto para la concientización sobre equidad de género	Foro Ciudadano de Calderón	Enero del 2015

(Insertar más filas de ser necesario)

  
\_\_\_\_\_  
FIRMA DEL POSTULANTE

EN BLANCO



0000011

000016

EN BLANCO



0000012

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CECULACION

000016

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171564707-7

PEREZ CHASILUISA SANDRA KARINA

PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

08 OCTUBRE 1978

FECHA DE NACIMIENTO REG. CIVIL 004-C 0207 02221 F

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1978

Dr. Carlos Vladymir Mosquera



FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V4443V444E

SOLTERO

DR. JURISPRUDENCIA

LUIS GONZALO PEREZ

BLANCA ROMELIA CHASILUISA

QUITO

17/01/2006

01/2018

REN Pch 1751034



PULGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

022

022 - 0125 1715647077

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

PEREZ CHASILUISA SANDRA KARINA

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 2

PROVINCIA LA LIBERTAD

QUITO PARROQUIA 1

CANTÓN ZONA

Dr. Carlos Vladymir Mosquera

1. PRESIDENTE DE LA JUNTA

2016-17-01-34-D  
FACTURA No.

007191

00036357

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO DE PARTICIPACIÓN  
CIUDADANA Y  
CONTROL SOCIAL  
SECRETARÍA GENERAL

0000013



000016



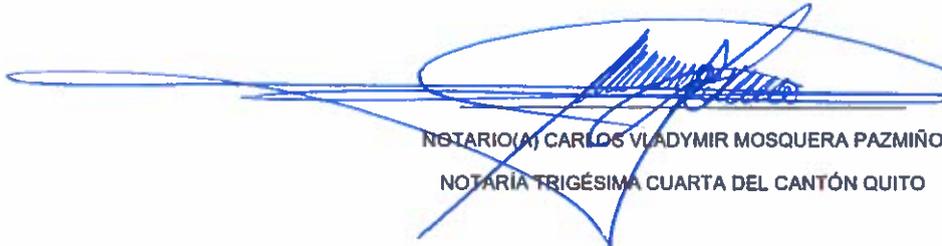
Factura: 002-002-000036357

20161701034D07191

**FIEL COPIA DEL ORIGINAL DE DOCUMENTOS (COPIA CERTIFICADA) N° 20161701034D07191**

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a y que me fue exhibido en 1 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 1 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. CERTIFICACION CEDULA Y PAPELETA DE VOTACION PEREZ CHASILUISA SANDRA KARINA La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

QUITO, a 27 DE SEPTIEMBRE DEL 2016, (16:21).

  
NOTARIO(A) CARLOS VLADYMIRO MOSQUERA PAZMIÑO  
NOTARIA TRIGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO



0000014

000016



Factura: 002-002-000036354



20161701034P07983

NOTARIO(A) CARLOS VLADYMIER MOSQUERA PAZMIÑO

NOTARÍA TRIGÉSIMA CUARTA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:		20161701034P07983					
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
DECLARACIÓN JURAMENTADA PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		27 DE SEPTIEMBRE DEL 2016, (16:09)					
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Intervinente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	PÉREZ CHASILUISA SANDRA KARINA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1715647077	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Intervinente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		SAN ROQUE			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:		DECLARACION JURADA.					
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) CARLOS VLADYMIER MOSQUERA PAZMIÑO

NOTARÍA TRIGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO



0000015

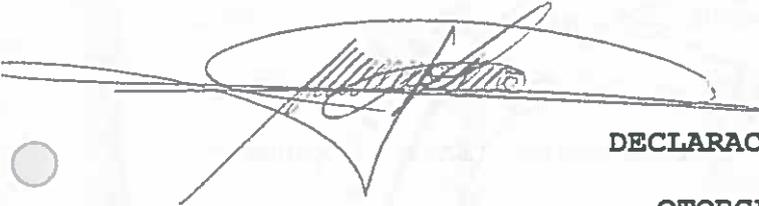
000016



0000016

2016 AÑO	17 PROVINCIA	01 CANTON	034 NOTARIA	P07983 ESCRITURA
-------------	-----------------	--------------	----------------	---------------------

... Luis



**DECLARACIÓN JURADA**

**OTORGADA POR:**

**SANDRA KARINA PEREZ CHASILUISA.**

**CUANTIA: INDETERMINADA**

**DI 2 COPIAS**

**L.V.L**



En esta ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día **martes veinte y siete de Septiembre del año dos mil dieciséis**, ante mí DOCTOR CARLOS VLADYMIRO MOSQUERA PAZMIÑO, NOTARIO TRIGESIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO; comparece la señorita SANDRA KARINA PEREZ CHASILUISA, hábil para contratar y obligarse por sí sola, de nacionalidad ecuatoriana, con cedula de ciudadanía Número uno siete uno cinco seis cuatro siete cero siete guión siete, domiciliada en esta ciudad de Quito, a quien de conocer hoy fe, al haberme presentado su cédula de ciudadanía y certificado de votación cuyas fotocopias solicita sean agregadas debidamente certificadas y autorizándose de



conformidad con el artículo setenta y cinco de la Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y Datos Civiles a la obtención de su información en el Registro Personal Único, cuyo custodio es la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, a través del convenio suscrito con esta Notaría, que se agregarán como habilitantes, y me pide que eleve a escritura pública la minuta que me entrega cuyo tenor literal es el siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de Declaración Bajo Juramento, otorgada al tenor de las siguientes cláusulas: **Primera. - Compareciente.** - Comparece a la celebración de la presente escritura pública de declaración bajo juramento, por mis propios derechos la señorita Sandra Karina Pérez Chasiluisa, portadora de la cédula de ciudadanía número uno siete uno cinco seis cuatro siete cero siete guión siete (171564707-7), de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltera, de profesión Doctora en Jurisprudencia, domiciliada en la ciudad de Quito, hábil para obligarse y contratar. **Segunda. - Declaración bajo juramento.** - Advertida de la obligación que tengo de decir la verdad con claridad y exactitud de conformidad con las leyes vigentes, y de las penas con las que se sanciona el delito de perjurio, de conformidad con el artículo 13 del Reglamento de Comisiones Ciudadanas de Selección, bajo juramento declaro que: a. No me hallo bajo interdicción judicial alguna, inclusive quiebra fraudulenta; b. No he recibido, ni subsiste, sentencia ejecutoriada que me

0000018

condene a pena privativa de libertad; c.No mantengo contratos con el Estado como persona natural, socio, representante o apoderado de personas jurídicas, para la adquisición de bienes, ejecución de obra pública, prestación de servicio público o explotación de recursos naturales; d. No tengo pendiente de cumplimiento ninguna medida de rehabilitación, resuelta por autoridad competente, por violencia intrafamiliar o de género; e. No he ejercido autoridad ejecutiva en gobiernos de facto; f. No he sido sentenciado por delitos de lesa humanidad y crímenes de odio; g. No tengo obligaciones pendientes con el Servicio de Rentas Internas, SRI; h.No he sido, en los últimos dos años, directiva/o de partidos o movimientos políticos inscritos en el Consejo Nacional Electoral, así como, tampoco desempeñé una dignidad de elección popular en el mismo lapso; i. No soy, ni tampoco fui en los últimos seis meses jueza / juez de la función judicial, ni miembro de la función electoral, ni secretario o ministro de Estado, así como tampoco miembro del servicio exterior. j. No soy miembro de las Fuerzas Armadas ni de la Policía Nacional en servicio activo, ni representante de cultos religiosos; k.No adeudo dos o más pensiones alimenticias. l. No soy cónyuge, ni tengo unión de hecho ni soy pariente dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad con los miembros del Consejo De Participación Ciudadana y Control Social; m. No soy cónyuge, ni mantengo unión de hecho, ni soy pariente dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad



con otra u otro postulante a la misma Comisión Ciudadana de Selección; n. No he sido consejera o consejero del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social en los últimos dos años. o. No tengo obligaciones patronales y/o personales en mora con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, IESS; p. No estoy incurso en las demás prohibiciones que determina la Constitución de la República del Ecuador y la ley. De igual manera y de conformidad con los numerales 2 y 4 del artículo 12 del mismo Reglamento, declaro bajo juramento que: q. Me encuentro en goce de los derechos de participación y no estoy incurso en las causales de suspensión previstas en el artículo 14 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador - Código de la Democracia; y que, r. He ejercido con probidad reconocida el manejo adecuado y transparente de fondos públicos, (para aquellas personas que los hayan manejado); o en su defecto - He desempeñado de forma eficiente la función privada y/o pública con diligencia y responsabilidad en el cumplimiento de mis obligaciones. Autorizo expresamente al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social y al Equipo Técnico para que acceda a mis datos de carácter personal, con el propósito de que se realicen todas las investigaciones necesarias y se verifique la veracidad de la información declarada en el presente instrumento, formulario de postulación y toda la documentación por mi entregada como postulante a miembro de la comisión ciudadana de selección que se encargará de la selección y



designación de la primera autoridad de la Fiscalía General del Estado. Es todo cuanto puedo decir en honor a la verdad, agregue usted señor notario las demás cláusulas de estilo para la plena validez de la presente declaración..- Hasta aquí la minuta, que junto con los documentos, anexos y más habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, y que la compareciente acepta en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por la DOCTORA KARINA PEREZ CHASILUISA, CON MATRICULA NUMERO NUEVE SEIS CUATRO NUEVE DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE PICHINCHA. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que le fue a la compareciente por mí el Notario, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-



  
~~SRTA. SANDRA KARINA PEREZ CHASILUISA. C.C. 171569707-7~~

  
~~DR. CARLOS VLADYMIRO MOSQUERA-PAZMIÑO-  
NOTARIO TRIGESIMO CUARTO DEL CANTON QUITO~~

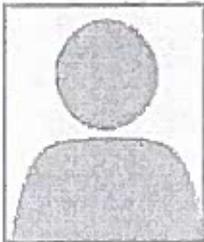


0000021



000016

## CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



**Número único de identificación:** 1715647077

**Nombres del ciudadano:** PEREZ CHASILUISA SANDRA KARINA

**Condición del cedulado:** CIUDADANO

**Lugar de nacimiento:** PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

**Fecha de nacimiento:** 8 DE OCTUBRE DE 1978

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Sexo:** MUJER

**Instrucción:** SUPERIOR

**Profesión:** DR.JURISPRUDENCIA

**Estado Civil:** SOLTERO

**Cónyuge:** -----

**Fecha de Matrimonio:** -----

**Nombres del padre:** LUIS GONZALO PEREZ

**Nombres de la madre:** BLANCA ROMELIA CHASILUISA

**Fecha de expedición:** 17 DE ENERO DE 2006

Información certificada a la fecha: 27 DE SEPTIEMBRE DE 2016

Emisor: LEONARDO SANTIAGO VELASCO LOMBEIDA - PICHINCHA-QUITO-NT 34 - PICHINCHA - QUITO

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



0000022

IC-IC-2fa10edc5ad6463



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

000016

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171564707-7

PEREZ CHASILUISA SANDRA KARINA  
PICHINCHA/QUITO/SANTA FRISCA

08 OCTUBRE 1978

FECHA DE NACIMIENTO REG. CIVIL 004-C 0207 02221 F

PICHINCHA/QUITO  
GONZALEZ SUAREZ 1978



*Sandra Karina Perez Chasiluisa*

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V4443V444E

SOLTERO DR. JURISFRUDENCIA

SUPERIOR

LUIS GONZALO PEREZ  
BLANCA RUMELIA CHASILUISA

QUITO 17/01/2006

17/01/2018

FORMA No. REN 1751034  
Pch



PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

022 - 0125 1715647077

NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA  
PEREZ CHASILUISA SANDRA KARINA

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCION	2
PROVINCIA	LA LIEENTAD	1
QUITO	PARRISCUJA	1
CANTON	ZONA	

*Sandra Karina Perez Chasiluisa*

*Sandra Karina Perez Chasiluisa*

171564707-7



Notaría Trigésima Cuarto

DOY FE que las fotocopias de la cédula y certificado de votación son FIEL COPIA de los originales presentados ante mí.

*Carlos Vladymir Mosquera Paz*

Dr. Carlos Vladymir Mosquera Paz  
NOTARIO TRIGÉSIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO

27 SEP 2016



000023

.....TA AQUÍ LOS DOCUMENTOS HABILITANTES. -

Se otorgó ante mí, el martes veinte y siete de septiembre del dos mil dieciséis, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, de la escritura pública de DECLARACION JURAMENTADA. Debidamente sellada y firmada, hoy, martes veinte y siete de septiembre del dos mil dieciséis. -



  
DR. CARLOS VLADYMIR MOSQUERA PAZMIÑO  
NOTARIO TRIGESIMO CUARTO DEL CANTON QUITO





## SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR DEL ECUADOR

Quito, 26-09-2016

La Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, SENESCYT, informa que PEREZ CHASILUISA SANDRA KARINA, con documento de identificación número 1715647077, registra en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior del Ecuador (SNIESE), la siguiente información:

Nombre: PEREZ CHASILUISA SANDRA KARINA  
Número de Documento de Identificación: 1715647077  
Nacionalidad: Ecuador  
Género: FEMENINO

### Títulos de Cuarto Nivel

Número de Registro	1005-05-591841
Institución de Origen	UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR
Institución que Reconoce	
Título	DOCTOR EN JURISPRUDENCIA Y ABOGADO DE LOS TRIBUNALES Y JUZGADOS DE LA REPUBLICA
Tipo	Nacional
Fecha de Registro	2005-08-01
Observaciones	No equivalente al título de doctorado "PhD", según Resolución No. 0023-2008-TC del Tribunal Constitucional.

### Títulos de Tercer Nivel

Número de Registro	1005-03-429930
Institución de Origen	UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR
Institución que Reconoce	
Título	LICENCIADA EN CIENCIAS PUBLICAS Y SOCIALES
Tipo	Nacional
Fecha de Registro	2003-08-04
Observaciones	

### IMPORTANTE

La información proporcionada en este documento es la que consta en el SNIESE, que se alimenta de la información proporcionada por las instituciones del sistema de educación superior, conforme lo disponen los artículos 129 de la Ley Orgánica Superior y 19 de su Reglamento.

El reconocimiento/registro del título no habilita al ejercicio de las profesiones reguladas por leyes específicas, y de manera especial al ejercicio de las profesiones que pongan en riesgo de modo directo la vida, salud y seguridad ciudadana conforme el artículo 104 de la Ley Orgánica de Educación Superior. Según la Resolución RPC-SO-16-No.256-2016

En el caso de detectar inconsistencias en la información proporcionada, se recomienda solicitar a la institución de educación superior que emitió el título, la rectificación correspondiente.

Para comprobar la veracidad de la información proporcionada, usted debe acceder a la siguiente dirección:

GENERADO: 26-09-2016 12:22 pm

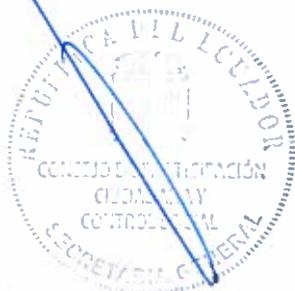
000016

[www.senescyt.gob.ec](http://www.senescyt.gob.ec)



Documento firmado electrónicamente

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN



000026

000016



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
LA UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR,

FACULTAD DE JURISPRUDENCIA, CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES

Confiere el Título de

DOCTOR EN JURISPRUDENCIA Y ABOGADO  
DE LOS TRIBUNALES Y JUZGADOS DE LA REPÚBLICA

A

**Sandra Karina Pérez Chasiluisa**

de nacionalidad **ecuatoriana**, con identificación N° **1715647077**,  
por haber culminado los estudios y cumplido las disposiciones legales y reglamen-  
tarias pertinentes.

Quito, **14 de abril de 2005**

EL DECANO

EL SECRETARIO ABOGADO



Dr. MSc. JOSÉ UREÑA CAMACHO



Dr. EFREN TERÁN

COLEGIO DE ABOGADOS DE PICHINCHA

EL SECRETARIO GENERAL

MATRICULA No. 9649  
FECHA INSCRIPCIÓN 14-04-2005

DR. AUGUSTO DOMÍNGUEZ  
Secretario General



NOTARIA VIGESIMA PROCEDE EN QUITO

De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del 18 de la ley Notarial, hoy fe  
Fecha: 2005-04-14  
que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mi

Quito a 08 SEP 2005

REPUBLICA DEL ECUADOR  
FUNCION JUDICIAL  
SECRETARIA GENERAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
MATRICULA DE ABOGADO No: **-887-P-**  
TOMO: **II** FOLIO: **-285-**  
San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano  
**-12-** de **IX** de **2005** del **Ing. Victor H. Galla Proaño**

EL RECTOR

Dr. Victor H. Galla Proaño  
NOTARIO VIGESIMO PROCEDE EN QUITO

RECTOR

Registrado en O.U.D.E. Folio **108** N° **2685** fecha **2005-04-13**

Jefe de OUDE

000027

Dr. Honorato Jara Vicuña  
SECRETARIO GENERAL ENCARGADO  
DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Ing. Juan Carlos Bermeo



000016

PAGINA  
BLANCO

Nº 0020



000023

000016



# REPÚBLICA DEL ECUADOR,

EN SU NOMBRE Y POR AUTORIDAD DE LA LEY,

## UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR,

FACULTAD DE JURISPRUDENCIA, CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES

CONFIEREN EL TÍTULO DE

LICENCIADA EN CIENCIAS PÚBLICAS Y SOCIALES

A  
*Sandra Karina Pérez Chasiluisa*

de nacionalidad ecuatoriana, cédula de ciudadanía número, 1715647077 por cuanto aprobó el correspondiente grado y ha cumplido con todos los requisitos legales, estatutarios y reglamentarios.

Quito, 30 de abril del 2003

DECANO



*Dr. HOLGER CORDOVA*

SECRETARIO ABOGADO



*Dr. EFREN TERAN*

SECRETARIO GENERAL

*Dr. AUGUSTO BARRAL PONCE*  
Secretaría General

Refrendado en el Libro de Grados: Folio 86 Fecha: 2003-04-28



NOTARIA VIGESIMA TERCERA DE QUITO

De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 Art. 18 de la Ley Notarial doy fe que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mí.

Quito a

08 SEP 2018

*Dr. Gabriel Leano U.*  
NOTARIO VIGESIMO TERCERO DE QUITO

Registrado en O.U.D.E. folio 172

RECTOR

*Victor M. Olalla Proaño*  
RECTOR



RECTORADO



ANOTADO

8115 fecha 2003-04-15

Jefe de O.U.D.E.

Juan Carlos Bermeo

000016

PAGINA  
BLANCO

Códg. G.410.19

Nº 00689



000030



REPUBLICA DEL ECUADOR  
MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

EL COLEGIO UNIDAD EDUCATIVA EXPERIMENTAL MANUELA CAÑIZARES

REPUBLICA DEL ECUADOR  
MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

EL COLEGIO UNIDAD EDUCATIVA EXPERIMENTAL MANUELA CAÑIZARES

2016-17-01-34-D

CONFIERE A

FACTURA No. 0003622119

000016

PEREZ CHASILUISA SANDRA KARINA

EL TITULO DE

BACHILLEREN CIENCIAS SOCIALES  
ESPECIALIZACION

por haber aprobado los estudios reglamentarios de educación media, con la calificación de Diecisiete (17)

Dado y firmado en QUITO el 30 de 09 de 1997



RECTOR (E)  
LIC. MARTHA ECHEVERRIA

SECRETARIO (E)  
SRA. PILAR CEVALLOS

UNIDAD EDUCATIVA  
EMP. "MANUELA CAÑIZARES"  
RECTORADO Ref. con el N° 640471  
SECRETARIA  
Pag. 13 de 11



JEFE  
*[Signature]*

0000031

000016



Notaría Trigésima Cuarta

De acuerdo al Art. dieciocho numeral cinco de la Ley Notarial este documento es una COPIA DEL ORIGINAL presentado ante mí.

26 SEP 2016

Quito, a

*[Handwritten signature]*  
Dr. Carlos V. Mosquera Pazmiño  
NOTARIO TRIGÉSIMO CUARTO DEL CAJÓN PUERTO

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

FORMULARIO SERIE D - 4 - Y - 97

ESPECIE VALORADA S/ 15% S.M.V.

Nº 135713

NOTA: Este formulario no podrá venderse por ningún motivo a mayor precio que el señalado.

Número de Control .....

0000032

# UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR

## FACULTAD DE JURISPRUDENCIA

### ESCUELA DE DERECHO

#### INSTITUTO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES

#### JURÍDICO SOCIALES

Confieren el presente diploma a la Sr

*Páez Chauluisa Sandra Baiano*

Por su participación en el Seminario "EL ALCA, SU EFECTO EN LA SOLIDARIDAD PATRONAL Y LA ESTABILIDAD LABORAL EN EL ECUADOR Y AMÉRICA LATINA" que se realizó los días 23, 24 y 25 de Junio de 2003, en el TEATRO UNIVERSITARIO, equivalente a 10 horas.

*[Signature]*  
Dr. Holger Córdoba

DECANO DE LA FACULTAD

*[Signature]*  
Dr. José Ureña

VICEDECANO

Dr. Lennin Rosero

CATEDRÁTICO COORDINADOR



000016



Dr. Gabriel Cobo U.  
NOTARIO, RESMIÓN TERCERO DE QUITO

Quito a 08 SEP 2016

De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 Art. 18 de la Ley Notarial doy fe que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mi

0000033



000016

**PAGINA  
BLANCO**



000034

**EL COLEGIO DE ABOGADOS DE PICHINCHA  
CON EL AUSPICIO DEL CONSEJO NACIONAL DE LA  
JUDICATURA**



**CONFIERE EL PRESENTE**

**DIPLOMA**

**A**

***Dra. Sandra Pérez Ch.***

*Por haber participado en el Seminario*

**DERECHO NOTARIAL REGISTRAL Y LAS NUEVAS  
FACULTADES NOTARIALES**

*Realizado del 24 al 27 de septiembre de 2007, con una duración de 8 horas.*

*[Signature]*  
**Dr. Victor Cevallos Barahona**  
*Presidente*  
**Colegio de Abogados de Pichincha**



*[Signature]*  
**Dr. Gustavo Donoso Mena**  
*Director Ejecutivo (E)*  
**Consejo Nacional de la Judicatura**

*[Signature]*  
**Dr. Guillermo Sofís Tacón**  
*Secretario*  
**Colegio de Abogados de Pichincha**



NOTARIA VIGESIMA TERCERA DE QUITO  
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 Art. 18. de la Ley Notarial doy fe que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mí.

Quito a 08 SEP 2016

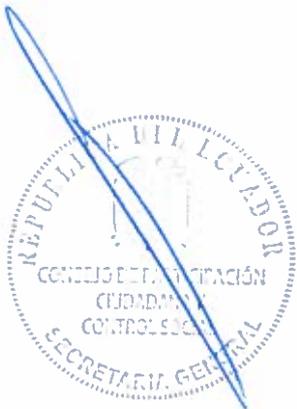
*[Signature]*  
**Dr. Gabriel Cobo U.**  
NOTARIO VIGESIMA TERCERA DE QUITO

0000035

91000

000016

PAGINA  
BLANCO



000030

# EL COLEGIO DE ABOGADOS DE PICHINCHA

Confiera el presente

## DIPLOMA

A

*Dra. Sandra Pérez Ch.*

*Por haber participado en el Seminario*

## CONTRATACIÓN PÚBLICA

*Realizado del 22 al 25 de octubre de 2007, con una duración de 8 horas.*

*Dr. Víctor Cevallos Barahona*

*Presidente*

*Colegio de Abogados de Pichincha*

*Dr. Guillermo Sofís Tacán*

*Secretario*

*Colegio de Abogados de Pichincha*



0000037



*[Signature]*

910000

NOTARIA VIGESIMA TERCERA DE QUITO  
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 Art. 18 de la Ley Notarial doy fe que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mi  
Quito a 08 SEP 2016  
Dr. Gabriel U.  
NOTARIO VIGESIMO TERCERO DE QUITO

000016

PAGINA  
BLANCO



000038



0000039

0000016



# EL COLEGIO DE ABOGADOS DE PICHINCHA

**Confiere el presente**

## DESPEDIDA

**A**

***Dra. Sandra Pérez Chasifuisa***

*Por haber participado en el Seminario*

# ANÁLISIS DE LA LEY DE EQUIDAD TRIBUTARIA

*Realizado en la Ciudad de Quito, del 11 al 14 de febrero de 2008,  
con una duración de 8 horas.*

**Dr. Víctor Cevallos Barahona**  
*Presidente*

**Dr. José Romero Vascóñez**  
*Secretario*

NOTARIA VIGESIMA TERCERA DE QUITO  
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 Art. 18, de la Ley Notarial doy fe que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mí.  
Quito a 08 SEP 2016  
Dr. Gerardo Cobo U.  
NOTARIO VIGESIMA TERCERA DE QUITO

000016

PAGINA  
BLANCO



000040



**CAEPRE**  
Capacitación Empresarial

**CENTRO DE CAPACITACIÓN EMPRESARIAL**

CONFIEREN EL PRESENTE

**CERTIFICADO**

**A: PÉREZ CHASILUISA SANDRA KARINA**

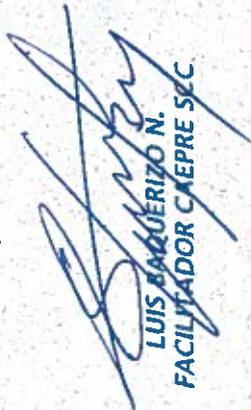
POR SU ASISTENCIA AL SEMINARIO TALLER

**NUEVA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA**

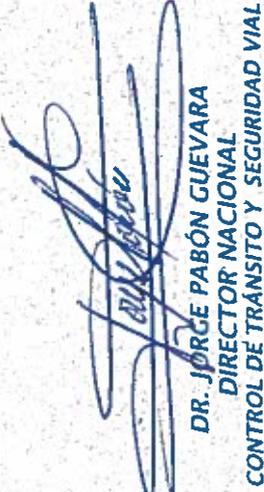
**REALIZADO DEL 22 AL 26 DE SEPTIEMBRE**

Quito D.M. septiembre 26 de 2008

**DURACIÓN 15 HORAS**

  
**LUIS BABUERO N.**  
FACILITADOR CAEPRE SCC

  
**JAIME BRITOS**  
FACILITADOR CAEPRE SCC

  
**DR. JORGE PABÓN GUEVARA**  
DIRECTOR NACIONAL  
CONTROL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL



NOTARIA VIGESIMA TERCERA DE QUITO  
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 Art 18 de la Ley Notarial doy fe que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mi

08 SEP 2008

Dr. Gabriel Cobdo U.  
NOTARIO VIGESIMO TERCERO DE QUITO

910000

CALIFICADOS POR LA SENRES COMO OPERADORA DE CAPACITACIÓN DE ACUERDO AL ARTÍCULO 82 DE LA LOSCCA, ARTÍCULO 186 Y DISPOSICIÓN GENERAL SEXTA DEL REGLAMENTO

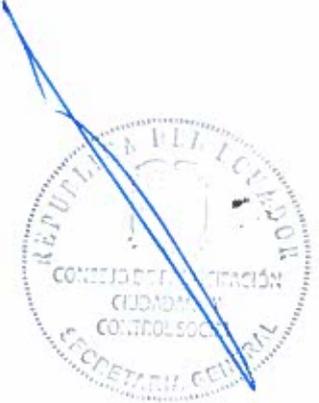
0000041



000016

PAGINA  
BLANCA

NOTARY



000042

910000

# EL COLEGIO DE ABOGADOS DE PICHINCHA



Confiere el Presente

## Diploma de Reconocimiento

**DRA. SANDRA KARINA PEREZ CHASILUISA**

Por haber asistido en calidad de Participante en el  
Taller de: "Documentología y Grafotecnia"

Realizado en la ciudad de Quito del 28 de Noviembre al 2 de Diciembre de 2011  
con una duración de 20 Horas, semipresenciales.

*Dr. Ramiro Viteri Guerrero*  
PRESIDENTE DEL C.A.P.



*Quito, 2 de diciembre de 2011*

*Dr. Luis Vargas H.*  
COMISIÓN ACADÉMICA DEL C.A.P.

*Dr. Alexandra Martinez Belmont*  
SECRETARÍA DEL C.A.P.

NOTARIA VIGESIMA TERCERA DE QUITO  
de acuerdo con la facultad prevista en el  
numeral 5 Art. 18 de la Ley Notarial doy fe  
que la COPIA que antecede es igual al  
documento presentado ante mi  
Quito a 08 SEP 2016  
Dr. Gabriel Cobo U.  
NOTARIO VIGESIMO TERCERO DE QUITO

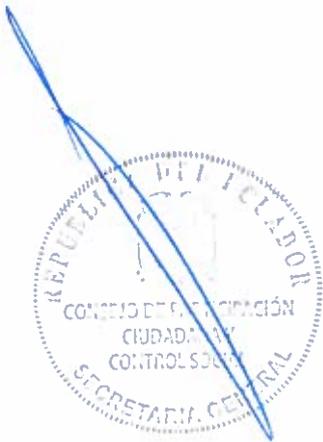
A:

0000043



000016

REPUBLICA ARGENTINA  
COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS



000044



FORMACIÓN JURÍDICA, ACADÉMICA & TRIBUTARIA

FÓRJA T

FORMACIÓN JURÍDICA, ACADÉMICA Y TRIBUTARIA

910000

# I SEMINARIO INTERNACIONAL

LA JUSTICIA JUVENIL Y LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR EN EL MARCO DE LOS DERECHOS HUMANOS

CONCEDE EL PRESENTE CERTIFICADO A

*Ab. Pérez Chasiluisa Sandra Karina*

0000045



NOTARIO VESPERTINO TERCERO DE QUITO

Quito a 27 SEP 2016

NOTARIA VIGESIMA TERCERA DE QUITO  
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 Art. 18 de la Ley Notarial, y que la COPIA que antecede es igual documento presentado ante mí.

**POR SU PARTICIPACIÓN COMO ASISTENTE AL I SEMINARIO INTERNACIONAL DE "LA JUSTICIA JUVENIL Y LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR EN EL MARCO DE LOS DERECHOS HUMANOS"**

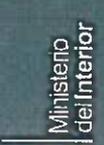
Organizado por la Formación, Jurídica, Académica y Tributaria; con el Aval Académico de la Universidad Estatal de Bolívar. Realizado en el Auditorio Benjamín Carrión de la Casa de la Cultura de Quito el 4, 5 y 6 de Marzo del 2016 con una duración de 50 horas académicas.

*Belén*



Dra. Maria Belén Corredores L.  
CATEDRÁTICA - EXPOSITORA  
Dr. Ullices Barragán Vinueza  
DECANO  
Facultad de Jurisprudencia  
Universidad Estatal de Bolívar

Ab/ Dustin Ortega S.  
COORD. NACIONAL  
Formación Jurídica,  
Académica y Tributaria



000016

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS  
 BANCO CENTRAL DEL ECUADOR  
 BANCO DE GUAYAS  
 BANCO DE MANABÍ  
 BANCO DE LOS RÍOS  
 BANCO DE SUCUMBIOS  
 BANCO DE TUNGURAHUA  
 BANCO DE ZAMORA CHAMPA  
 BANCO DE LOS MORICHOS  
 BANCO DE LOS GUAYAS  
 BANCO DE LOS RÍOS  
 BANCO DE SUCUMBIOS  
 BANCO DE TUNGURAHUA  
 BANCO DE ZAMORA CHAMPA  
 BANCO DE LOS MORICHOS  
 BANCO DE LOS GUAYAS

**PAGINA**  
**BLANCA**

000040



# Formación, Jurídica, Académica y Tributaria

## I SEMINARIO NACIONAL

LA ORALIDAD EN EL COGEP Y SUS NUEVOS PROCEDIMIENTOS

910000



CONCEDE EL PRESENTE CERTIFICADO A

*Ab. Pérez Chasiluisa Sandra Zarina*

**POR SU PARTICIPACIÓN COMO ASISTENTE AL I SEMINARIO NACIONAL "LA ORALIDAD EN EL COGEP Y SUS NUEVOS PROCEDIMIENTOS"**

Organizado por la Formación, Jurídica, Académica y Tributaria; y el Aval Académico de la Universidad Estatal de Bolívar.

Realizado en el Auditorio de Honor del Consejo Provincial de Cotacachi, el 20, 21 y 22 de Mayo del 2015 con una duración de 50 horas académicas.

00047



Ab. Dustin Ortega S.  
COORD. NACIONAL  
Formación Jurídica,  
Académica y Tributaria



Angela Natividad Estrada  
DECANO  
Facultad de Jurisprudencia  
Universidad Estatal de Bolívar

NOTARIA VIGESIMA TERCERA DE COTACACHI  
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 Art. 18 de la Ley Notarial doy fe que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mí.  
Quito a 27 SEP 2016  
Dr. Andrés Cobo II.  
NOTARIO (SERVIDOR PÚBLICO)



000016

SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
CALLE DE MEXICO 1000, PUNTO DE ENTREGA  
MEXICO, D.F. TELÉFONO 520 5000

PAGINA  
BLANCA



000048



Consejo de la  
**Función Judicial**  
*(Un solo cambio, la excelencia)*

FORO DE  
**ABOGADOS**

# El Consejo de la Judicatura, la Escuela de la Función Judicial y el Foro de Abogados

Confieren el presente:

# CERTIFICADO

A:

**Karina Pérez**

Por haber participado en el:

## Conversatorio Jurídico

Práctica de una audiencia

**17 de marzo de 2016**  
2 horas



0000049

NOTARIA VIGESIMA TERCERA DE QUITO  
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 Art. 18 de la Ley Notarial doy fe que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mí.

Quito a 08 SEP 2016

D<sup>ra</sup>. **Georgette Cobo U.**  
NOTARIO VICESIMOTERCERO DE QUITO



91000

000016

**PAQUINA  
BLANCA**



000050

# Ab. Pérez Chasiluisa Sandra Karina

Por Haber APROBADO el Seminario Presencial y Virtual  
"La Oralidad en el Sistema Procesal Ecuatoriano.  
Análisis de su Implementación  
en los Procesos Civiles y Penales"

Realizado en Quito, en la Sala de capacitaciones de  
**UNAP Seminarios**, los días: 21, 22, 23, 24 y 25 de junio  
del 2016, con una duración de 60 horas académicas.



Jaime Rosego C.  
Coordinador Académico  
UNAP Seminarios  
QUITO - ECUADOR



Dr. Luis Gracia Martín  
Director de la Universidad  
Zaragoza España



F.E.S. "Jatun Yachay Wasi"  
RECTORADO



Universidad  
Zaragoza

La Hora

### NOTARIA VIGESIMA TERCERA DE QUITO

De acuerdo con la facultad prevista en el  
numeral 5 Art. 18, de la Ley Notarial doy fé  
que la COPIA que antecede es igual al  
documento presentado ante mi

Quito a

27 SEP 2016

Dr. Gabriel Cano U.

NOTARIA VIGESIMA TERCERA DE QUITO



000016

PAQUINA  
EN  
BLANCO



000052

000016

# LIBRE EJERCICIO PROFESIONAL

DESDE: 14 DE SEPTIEMBRE DEL 2005 HASTA: 10 DE  
AGOSTO DEL 2008

DESDE: 01 DE ENERO DEL 2015 HASTA: LA PRESENTE  
FECHA



0000053

000016

EN BLANCO



0006054



2016-17-01-34-D

FACTURA No.



000016

**POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR**  
**DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTROL DEL TRÁNSITO**  
**Y SEGURIDAD VIAL**

Quito, septiembre 9 del 2016

**CERTIFICACIÓN**

La Unidad de Administración del Talento Humano de la Dirección Nacional de Control del Tránsito y Seguridad Vial CERTIFICA: Que revisado el expediente personal que reposa en esta Unidad la señorita ex Servidora Pública Dra. SANDRA KARINA PÉREZ CHASILUISA portadora de la CC. No. 1715647077 laboró bajo la modalidad de Contrato de Servicios Ocasionales en el Departamento de Asesoría Jurídica de esta Dirección, en calidad de Servidor Público 3 (Abogada) a partir del 11 de agosto del 2008 hasta el 31 de diciembre del 2014.

Según el Contrato de Servicios Ocasionales otorgado por el Ministerio del Interior en su Cláusula Sexta las actividades que se comprometió a desarrollar fueron las siguientes:

- Realizar proyectos de leyes, decretos, acuerdos, resoluciones, actas, convenios, contratos, reglamentos y más legales o jurídicos que son requeridos por la Institución Policial.
- Elaborar la documentación legal y jurídica necesaria dentro del término legal para la ejecución de la defensa Institucional.
- Examinar sentencias, para efectuar los procesos y procedimientos que se siguen en base a la jurisprudencia y doctrina.
- Ejecutar las gestiones pertinentes a trámites legales, judiciales y extrajudiciales relacionados con la Institución.
- Asesorar al nivel superior en asuntos legales y jurídicos, reglamentos, resoluciones y disposiciones de interés institucional.
- Elaborar informes sobre el avance de trámites administrativos, judiciales, juicios y procesos jurídicos institucionales.
- Y las demás actividades que disponga su jefe inmediato.

Para lo cual adjunto copia del Contrato de Servicios Ocasionales (2 de enero al 31 de diciembre del 2014).

Atentamente,  
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD



Sr. Dr. Pablo Cejudo Larco  
Teniente Coronel de la Policía de E.M.  
JEFE DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
DEL TALENTO HUMANO DE LA DNCTSV (Acc)

Adj. 5 págs.  
MCH.



0000055

000016

**Notaria Trigésima Cuarta**  
De acuerdo al Art. dieciocho numeral cinco  
de la Ley Notarial este documento Es FIEL  
COPIA DEL ORIGINAL presentado ante mí.  
Quito,



*[Handwritten signature]*  
Dr. Carlos Vladymir Mosquera Pazmino  
NOTARIO TRIGÉSIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO

26 SEP 2016

EN BLANCO



0000056



000016

**A QUIEN INTERESE:**

Contando con la presencia de los miembros de la organización y de la ciudadanía en general, se llevó a cabo LA INICIATIVA sobre GARANTÍAS Y DERECHOS DE LOS GRUPOS VULNERABLES, LIDERADO ACTIVAMENTE por la doctora SANDRA KARINA PÉREZ CHASILUISA, con cédula de identidad 171564707-7.

Esta iniciativa se desarrolló durante los meses de septiembre, octubre y noviembre de dos mil doce, en la provincia de PICHINCHA y tuvo por objeto crear un espacio de discusión que permita la retroalimentación para la generación de propuestas que permitan la inclusión sin barreras de los grupos más desprotegidos.

El presente documento se lo confiere el día de hoy 18 de febrero de 2016, en mi calidad de Representante Legal de la Organización FORO CIUDADANO DE CALDERÓN, para el efecto se adjunta los documentos de sustento.

Atentamente,



Sra. Juana Yolanda Guerra Guevara

REPRESENTANTE LEGAL

FORO CIUDADANO DE CALDERÓN



Telf. Lion A. Galarza Fono: 0996 436717

**NOTARIA VIGESIMA TERCERA DE QUITO**  
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 Art. 18. de la Ley Notarial doy fe que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mi

Quito a

27 SEP 2016

**Dr. Gabriel Cobo U.**  
NOTARIO VIGESIMO TERCERO DE QUITO



0000057

000016

PAGINA  
BLANCO



000053



000016

**A QUIEN INTERESE:**

Con la participación de la ciudadanía en general, se desarrolló el PROGRAMA sobre derechos de los grupos prioritarios, LIDERADO COMO VOLUNTARIA por la doctora SANDRA KARINA PÉREZ CHASILUISA, con cédula de identidad 171564707-7.

La iniciativa se desarrolló durante los meses de febrero y marzo del año 2013, en la provincia de PICHINCHA.

Esta iniciativa tuvo por objeto crear espacios de discusión y retroalimentación sobre los derechos que les asiste a este grupo prioritario.

La presente certificación lo otorgo el día de hoy 18 de febrero de 2016, en mi calidad de Representante Legal de la Organización FORO CIUDADANO DE CALDERÓN, para el efecto se adjunta los documentos de sustento.

Atentamente,



Sra. Juana Yolanda Guerra Guevara

**REPRESENTANTE LEGAL**

**FORO CIUDADANO DE CALDERÓN**

Telf. Lion A. Galarza Fono: 0996 436717

**NOTARIA VIGESIMA TERCERA DE QUITO**

De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 Art. 18. de la Ley Notarial doy fé que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mí

Quito a

27 SEP 2016

**Dr. Gabriel Cobo U.**  
NOTARIO VIGESIMO TERCERO DE QUITO



0000059

000016

BLANCO  
PAGINA



000060

000016

**CERTIFICADO**

Por la presente la organización FORO CIUDADANO DE CALDERÓN, legalmente representada por la señora Juana Yolanda Guerra Guevara, portadora de la cédula de ciudadanía No. 0400801308, conforme se desprende de la documentación adjunta, certifica que:

La doctora SANDRA KARINA PÉREZ CHASILUISA, con cédula de identidad 171564707-7, LIDERO ACTIVAMENTE durante los meses de junio y julio del 2013 EL PROGRAMA SOBRE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR, en la provincia de PICHINCHA.

La iniciativa tuvo por objeto erradicar todo tipo violencia dentro de la estructura familiar de los miembros de nuestra organización, constituyéndose en un espacio de concientización que contó con la participación de la ciudadanía.

Quito, DM a los 18 días del mes de febrero de 2016.

Atentamente,



Sra. Juana Yolanda Guerra Guevara

**REPRESENTANTE LEGAL**

**FORO CIUDADANO DE CALDERÓN**

Telf. Lion A. Galarza Fono: 0996 436717



**NOTARIA VIGESIMA TERCERA DE QUITO**

De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 Art. 18. de la Ley Notarial doy fe que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mi

Quito a

27 SEP 2016

Dr. Gabriel Cobo U.

NOTARIO VIGESIMO TERCERO DE QUITO



0000061

000016

PAGINA  
BLANCO



0000062



**CERTIFICADO**

000016

Con esta fecha, quien suscribe señora Juana Yolanda Guerra Guevara, portadora de la cédula de ciudadanía No. 0400801308 en mi calidad de Representante Legal de la organización FORO CIUDADANO DE CALDERÓN, conforme se acredita con el documento que se adjunta, en legal y debida forma, certifico que:

La doctora SANDRA KARINA PÉREZ CHASILUISA, con cédula de identidad 171564707-7, en los meses de julio y agosto del año 2014, LIDERO DESINTERESADAMENTE la creación del Proyecto sobre derechos sociales, en la provincia de PICHINCHA, iniciativa que permitió a los participantes conocer acerca de la normativa aplicable para la tutela de los mismos

Esta iniciativa contó con la participación de los miembros de la organización y la ciudadanía en general.

Quito, DM a los 18 días del mes de febrero de 2016

Atentamente,



Sra. Juana Yolanda Guerra Guevara

**REPRESENTANTE LEGAL**

**FORO CIUDADANO DE CALDERÓN**

Telf. Lion A. Galarza Fono: 0996 436717

**NOTARIA VIGESIMA TERCERA DE QUITO**  
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 Art. 18. de la Ley Notarial doy fé que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mí

Quito, a

27 SEP 2016

Dr. Gabriel Cobo U.  
NOTARIO VIGESIMO TERCERO DE QUITO



0000063

000016

PAGINA  
BLANCO



0000064



**CERTIFICADO**

000016

Quito, DM a los 18 días del mes de febrero de 2016

La suscrita señora Juana Yolanda Guerra Guevara en mi calidad de Representante Legal de la organización FORO CIUDADANO DE CALDERÓN, conforme documentación adjunta, con cédula de ciudadanía No. 400801308, certifica:

Que, la doctora SANDRA KARINA PÉREZ CHASILUISA, con cédula de identidad 171564707-7, LIDERÓ EL PROYECTO para la concientización sobre Equidad de Género, en la provincia de PICHINCHA, iniciativa que tuvo lugar durante el mes de enero del año 2015.

Es importante indicar que la referida iniciativa permitió a los participantes concientizar en derechos e igualdad.

En la referida iniciativa participaron los miembros de la organización y el colectivo.

Atentamente,



Sra. Juana Yolanda Guerra Guevara

**REPRESENTANTE LEGAL**

**FORO CIUDADANO DE CALDERÓN**

Telf. Lion A. Galarza Fono: 0996 436717



**NOTARIA VIGESIMA TERCERA DE QUITO**

De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 Art. 18. de la Ley Notarial doy fe que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mi

Quito a

27 SEP 2016

Dr. Gabriel Cobo U.  
NOTARIO VIGESIMO TERCERO DE QUITO



0000065

000016

PAGINA  
BLANCO



0000066

000016

MINISTERIO DE INCLUSIÓN  
ECONÓMICA Y SOCIAL

Oficio Nro. MIES-CZ-9-2015-1580-OF

Quito, D.M., 22 de septiembre de 2015

Señora  
Juana Yolanda Guerra Guevara  
Presidenta  
FORO CIUDADANO DE CALDERÓN  
Calderón.

En atención al documento *sh*, de 19 de septiembre de 2015, ingresado en esta Coordinación con tramite Nro. MIES-CZ-9-2015-1414-FX1, el 21 de septiembre de 2015, mediante el cual solicita se registre la reestructuración del Directorio del FORO CIUDADANO DE CALDERÓN (FCC), cuya decisión se nubló y tomado en Asamblea General de 19 de septiembre de 2015, hme permiso comunicar que:

Una vez que se ha revisado el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 18 del Reglamento para el Funcionamiento del Sistema Unificado de Información de las Organizaciones Sociales y Ciudadanas, Reformado y Codificado; y, al amparo de lo dispuesto en el literal g) del Art. 7 del Acuerdo Ministerial Nro. 00024, de 14 de agosto de 2014, se procede con el siguiente REGISTRO:

PRESIDENTA:	JUANA YOLANDA GUERRA GUEVARA
TESORERO:	MARCO QUISHPE CAÑAR
SECRETARIO:	JUAN ANDRADE ECHEVERRÍA

En lo demás sigue igual el contenido de los Oficios Nro. MIES-CZ-9-2015-1229-OF de 29 de julio de 2015, señalándose que el Directorio estará en funciones hasta el 30 de abril de 2017.

La veracidad de los documentos ingresados, son de exclusiva responsabilidad de los peticionarios, este registro procede sin perjuicio del derecho que le asistiera a terceros conforme a la Ley; en cuyo caso, estos deberán ser acreditados debidamente.

Atentamente,

Ing. Cesar Augusto Andrade Rocha  
COORDINADOR ZONAL 9

(Mh)



0000067

000016

EN BLANCO



0000068

000016



DIRECCIÓN DE ASESORÍA LEGAL Y ORGANIZACIONES SOCIALES

ACUERDO No. 00772

Esteban Zavaia Palacios  
COORDINADOR GENERAL JURÍDICO

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 13 del artículo 66 de la Constitución de la República del Ecuador, consagra el derecho de libertad de los ciudadanos a asociarse, reunirse y manifestarse en forma libre y voluntaria;

Que, de conformidad con el Reglamento para la aprobación de estatutos, reformas y modificaciones, liquidación y disolución, y registro de socios y directivos, de las organizaciones previstas en el Código Civil y en las Leyes especiales, expedido mediante Decreto Ejecutivo No. 3064 de 30 de agosto de 2002, publicado en el Registro Oficial No. 690 de 11 de septiembre de 2002, y reformado con Decretos Ejecutivos Nos. 2372, 610, 982, 1388, 1671 y 1678, promulgados en el Suplemento del Registro Oficial No. 18 de 8 de febrero de 2007 y en los Registros Oficiales Nos. 171 de 17 de septiembre de 2007, 311 de 8 de abril de 2008, 454 de 27 de octubre de 2008, 678 de 27 de abril de 2009 y 691 de 30 de abril de 2009, respectivamente, las personas naturales y jurídicas con capacidad civil para contratar se encuentran facultadas para constituir corporaciones y fundaciones con finalidad social y sin fines de lucro, en ejercicio del derecho constitucional de libre asociación con fines pacíficos;

Que, de acuerdo con el artículo 3 del Reglamento citado en el considerando precedente, el Ministerio de Inclusión Económica y Social es competente para aprobar estatutos y otorgar personalidad jurídica a las personas jurídicas de derecho privado contempladas en los artículos 1 y 2 de dicho cuerpo normativo, siempre y cuando cumplan con los requisitos previstos en los artículos 3 al 6 del referido Reglamento;

Que, mediante comunicación sin Ingresada el 20 de septiembre de 2011, con número de trámite 4282-CAF\_SG-MIES-2011-EXT, la señora Yolanda Guerra en su calidad de Presidenta Provisional del FORO CIUDADANO DE CALDERÓN (FCC), solicitó a esta Cartera de Estado, la aprobación del Estatuto y otorgamiento de la personalidad jurídica del mismo;

Que, conforme el certificado de depósito otorgado por el Banco Nacional de Fomento. Por cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 400), que contiene la Cuenta de Integración de Capital, la organización justifica su patrimonio, de acuerdo a lo que establece el Art. 2, inciso segundo del Decreto Ejecutivo No. 982, publicado en el Registro Oficial No. 311 de 8 de abril de 2008;

Que, de acuerdo con los artículos 1 y 2 del Estatuto del FORO CIUDADANO DE CALDERÓN (FCC), dicha entidad está domiciliada en la parroquia de Calderón, cantón Quito, provincia de Pichincha y se registró por las disposiciones del Título XXX, del Libro Primero de la Codificación de la Ley Sustantiva Civil vigente;

Que, de acuerdo con el artículo 4 del Estatuto del FORO CIUDADANO DE CALDERÓN (FCC) CALDERÓN, los fines y objetivos que se propone el mismo no se oponen al ordenamiento jurídico vigente ni al orden público ni a las buenas costumbres;

Que, los fundadores del FORO CIUDADANO DE CALDERÓN (FCC), han discutido y aprobado internamente su Estatuto en Asamblea de Socios realizada el día 08 de febrero de 2011, según se desprende de la respectiva certificación otorgada en el Estatuto, por la Secretaría Provisional de la Directiva de la organización;

Juntos por el Buen Vivir.

0000069

www.mies.gob.ec  
Rollos 83-83 y Pisos  
Calle Ecuador  
1700000000001

COORDINACIÓN ZONAL 9 - PICHINCHA

FIEL COPIA DEL ORIGINAL  
- Lo Cerúnco -

RESPONSABLE

SECRETARÍA GENERAL

FCC  
FORO CIUDADANO DE CALDERÓN

000016

EN BLANCO



0000070



DIRECCIÓN DE ASESORÍA LEGAL Y ORGANIZACIONES SOCIALES

Que, la Dirección de Asesoría Legal y Organizaciones Sociales de esta Cartera de Estado, ha emitido Informe Favorable a favor de la concesión de personalidad jurídica de la organización antes mencionada, siendo documentos habilitantes del presente Acuerdo los expresados en dicho Informe;

Que, conforme al Art. 4, en concordancia con el inciso segundo de la Disposición Transitoria Segunda del Acuerdo Ministerial No. 00588 de 20 de junio de 2011, corresponde al Coordinador General Jurídico del MIES, aprobar el estatuto, sus reformas y codificaciones; conceder personalidad jurídica y disponer la disolución y liquidación de las fundaciones, corporaciones, asociaciones y demás personas jurídicas sujetas al Reglamento citado en el considerando segundo; y,

En ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 3 del Reglamento para la aprobación de estatutos, reformas y codificaciones, liquidación y disolución, y registro de socios y directivas, de las organizaciones previstas en el Código Civil y en las Leyes especiales;

ACUERDA:

Art. 1.- Aprobar el Estatuto del FORO CIUDADANO DE CALDERÓN (FCC), sin modificación alguna.

Art. 2.- Otorgar personalidad jurídica de derecho privado al FORO CIUDADANO DE CALDERÓN (FCC), entidad sin fines de lucro, domiciliada en la parroquia de Calderón, cantón Quito, provincia de Pichincha, que se registrará por las disposiciones del Título XXX del Libro Primero de la Codificación vigente de la Ley Sustantiva Civil, del Reglamento para la aprobación de estatutos, reformas y codificaciones, liquidación y disolución, y registro de socios y directivas, de las organizaciones previstas en el Código Civil y en las Leyes especiales y del Estatuto y Reglamentos internos de la citada persona jurídica.

Art. 3.- Disponer su registro en la Dirección de Asesoría Legal y Organizaciones Sociales del Ministerio de Inclusión Económica y Social, fecha a partir de la cual, se inicia la existencia legal del FORO CIUDADANO DE CALDERÓN (FCC).

Art. 4.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del Reglamento para la aprobación de estatutos, reformas y codificaciones, liquidación y disolución, y registro de socios y directivas, de las organizaciones previstas en el Código Civil y en las Leyes especiales, el FORO CIUDADANO DE CALDERÓN (FCC), dentro del plazo máximo de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente Acuerdo, remitirá a la Dirección de Asesoría Legal y Organizaciones Sociales del Ministerio de Inclusión Económica y Social la nómina de la Directiva, para su respectivo registro e inscripción.

Luego de cada elección del FORO CIUDADANO DE CALDERÓN (FCC), ésta deberá ser registrada en la Dirección de Asesoría Legal y Organizaciones Sociales del Ministerio de Inclusión Económica y Social, puesto que no serán oponibles a terceros las actuaciones de la Directiva que no se encuentren registradas en esta Secretaría de Estado.

Art. 5.- El FORO CIUDADANO DE CALDERÓN (FCC), deberá cumplir con todas y cada una de las obligaciones constantes en el Reglamento para la aprobación de estatutos, reformas y codificaciones, liquidación y disolución, y registro de socios y directivas, de las organizaciones previstas en el Código Civil y en las Leyes especiales.

Art. 6.- Queda expresamente prohibido al FORO CIUDADANO DE CALDERÓN (FCC), realizar actividades comerciales a sus fines, y en especial aquellas referentes a la posesión y legalización de la propiedad de inmuebles, como aquellas tendientes a la ocupación de espacios públicos.

Art. 7.- El presente Acuerdo Ministerial, bajo ningún concepto implica autorización para realización de actividades lucrativas y comerciales.



0000071

Juntos por el Buen Vivir.

COORDINACIÓN ZONAL D. P. MIES  
FIEL COPIA DEL ORIGINAL  
FORO CIUDADANO CALDERON  
RESPONSABLE

000016

EN BLANCO



0000072



000016



Faint, illegible text and markings scattered across the upper and middle sections of the page.

**EN BLANCO**



0000074

# ESTATUTO DEL FORO CIUDADANO DE CALDERON (FCC)

Teléfono 2426 445

## CAPÍTULO I

### CONSTITUCIÓN, DOMICILIO DURACIÓN Y NATURALEZA JURIDICA

Art. 1.- Se constituye el FORO CIUDADANO DE CALDERON (FCC) como una organización de derecho privado sin fines de lucro, con patrimonio propio, administración autónoma y personería jurídica; con capacidad legal para ejercer derechos y contraer obligaciones.

En adelante se lo llamará solo Foro y sus siglas serán FCC.

El Foro se registrá de conformidad con la Constitución Política del Estado, las disposiciones del Código Civil, por el presente Estatuto y demás disposiciones que sean aplicables.

Art. 2.- DOMICILIO: El Foro tendrá su domicilio en la Parroquia Calderón, Distrito Metropolitano de Quito.

Art. 3.- DURACIÓN: El Foro tiene un plazo de duración indefinida, pudiendo disolverse por voluntad propia de sus socios o por mandato legal.

## CAPÍTULO II

### OBJETIVOS, FINES ESPECIFICOS Y FUENTES DE INGRESOS

Art. 4.- El FORO—tiene como objetivo fundamental trabajar por el adeiamento de la parroquia y el bienestar de los moradores.

Son fines específicos del FORO:

- a) Agrupar a todos los moradores de la parroquia.
- b) Procurar el mejoramiento de la parroquia
- c) Alcanzar de las autoridades la ejecución de obras que permitan elevar el nivel de vida de los moradores y promover el bienestar, progreso y superación de los mismos y;
- d) Realizar actos culturales y sociales para promover el desarrollo integral de los moradores

Art. 5.- FUENTES DE INGRESOS: Para el cumplimiento de sus objetivos y fines específicos, el Foro contará con el aporte de sus miembros y los recursos que llegare a obtener lícitamente, pudiendo realizar toda clase de actividades, actos, convenios y contratos permitidos por las leyes ecuatorianas; y mantener relaciones de cooperación con otras .

Art. 6.- El Foro se sujetará a la legislación nacional vigente, de modo particular cumplirá con las obligaciones contempladas en la legislación tributaria, y se someterá a la supervisión de los respectivos Organismos de Control del Estado.

## CAPÍTULO III

### DE LOS MIEMBROS O SOCIOS

Art. 7.- Son socios del FORO:

- a) Fundadores, los socios que suscribieron el Acta Constitutiva;
- b) Adherentes: Los que posteriormente soliciten por escrito su ingreso al Foro, cumplan con las obligaciones contempladas en el Estatuto y fueren aceptados como tales por la Asamblea General; y,
- c) Honorarios: La Asamblea General podrá nombrar Socios Honorarios a personas que hubieran realizado actos identificados con los objetivos del FCC . Cuando sean invitados a asistir a las asambleas generales, pueden intervenir pero sin derecho a voto.



000016

EN BLANCO



0000076

- a) Haber sido sancionado legalmente por tres ocasiones consecutivas en un mismo año, por falta de pago de las cuotas establecidas por la Asamblea General o por el Directorio;
- b) Reincidir por tres ocasiones en faltas leves;
- c) Acuiar en nombre del Foro, sin la debida autorización de la Asamblea General;
- d) Tomar el nombre del Foro en asuntos que no sean de interés de la Organización;
- e) Realizar actividades que afecten los intereses del Foro o que promuevan la división entre sus miembros;
- f) Faltar de palabra o de obra a los compañeros o a los miembros de la Directiva del Foro;
- g) Defraudación o malversación de los fondos del Foro; y,
- h) Haber sido condenado a penas de privación de libertad.

Art. 16.- Las faltas leves merecerán la amonestación escrita por parte del Presidente.

Art. 17.- Las sanciones a las faltas graves serán las siguientes, según su gravedad:

- a) Suspensión temporal de un mes hasta tres meses;
- b) Destitución del cargo, en caso de ser miembro del Directorio; y,
- c) Expulsión.

Art. 18.- Las sanciones serán impuestas por la Asamblea General del Foro, luego de practicado el juzgamiento en el que se le haya dado al socio el derecho de defensa.

Art. 19.- El miembro del FORO comparecerá ante la Asamblea General, la que luego de escuchar los alegatos y analizar las pruebas de descargo, emitirá su fallo de última y definitiva Instancia.

## CAPÍTULO VII

### ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN INTERNA

Art. 20.- Para su funcionamiento el FORO contará con los siguientes organismos:

- a) La Asamblea General
- b) La Directiva; y,
- c) Las Comisiones

#### SECCIÓN PRIMERA DE LA ASAMBLEA GENERAL

Art. 21.- La Asamblea General es el máximo organismo del Foro. Sus decisiones son obligatorias, siempre que no se contrapongan al presente Estatuto o a leyes conexas.  
La Asamblea General puede ser: ordinaria o extraordinaria

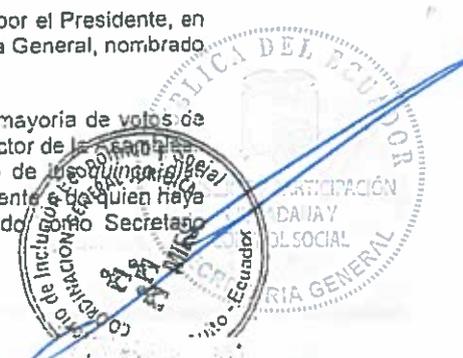
Art. 22.- La Asamblea General Ordinaria se reunirá dos veces al año, debiendo convocarse con ocho días de anticipación, con señalamiento de día, hora, lugar a reunirse y el orden del día a tratarse

Art. 23.- La Asamblea General Extraordinaria se reunirá cuando el caso lo requiera, por convocatoria del Presidente o a petición de la tercera parte de los socios, debiendo convocarse con cuarenta y ocho horas de anticipación, en la que se tratará única y exclusivamente los asuntos para los cuales fue convocada.

Art. 24.- La Asamblea General puede instalarse con la mitad más uno de sus socios activos. Si no existiera el quórum de instalación necesario, se realizará una segunda convocatoria dentro de los quince días siguientes, que sesionará con los miembros presentes que no será menor a la tercera parte de los socios. Este particular se hará constar en la convocatoria

Art. 25.- Las sesiones de Asambleas Generales estarán presididas y dirigidas por el Presidente, en su ausencia por el Vicepresidente, y a falta de ellos por un Director de Asamblea General, nombrado de entre sus socios.

Art. 26.- En las Asambleas Generales, las decisiones se tomarán por simple mayoría de votos de los concurrentes; en caso de empate, tendrá voto dirimente el Presidente o Director de la Asamblea. De cada reunión de la Asamblea General deberá elaborarse un acta dentro de los quince días posteriores a la celebración de la reunión, debiendo contener la firma del Presidente o quien haya presidido la Asamblea y del Secretario de la Directiva o quien haya actuado como Secretario suplente en la Asamblea.



000016

EN BLANCO



0000078

Art. 27.- Son funciones de la Asamblea General:

- a) Aprobar los reglamentos internos del Foro;
- b) Aprobar las reformas al Estatuto en una sola discusión, con el voto conforme de las dos terceras partes de los socios activos;
- c) Aceptar nuevos socios;
- d) Conocer y resolver sobre la exclusión por expulsión de los socios;
- e) Elegir cada dos años a los miembros del Directorio mediante votación directa.
- f) Fijar las políticas generales del FORO y orientar las labores, acciones y actividades que ejecutará el Directorio;
- g) Conocer y resolver sobre el plan anual y la proforma presupuestaria que presente el Directorio;
- h) Fijar y modificar las cuotas de ingreso, así como las ordinarias y extraordinarias y definir su utilización;
- i) Decidir sobre la asociación o fusión del FORO a otra organización de la misma clase y fines;
- j) Conocer y resolver sobre el informe anual que presente el Presidente y el Tesorero;
- k) Requerir al Directorio o a cualquiera de sus miembros cuanto informe estime necesario para conocer y juzgar su actuación administrativa;
- l) Ordenar la fiscalización de los recursos económicos y financieros del FORO en cualquier momento en que así lo considere conveniente;
- m) Autorizar al Presidente la suscripción de actos y contratos cuyo monto exceda de diez remuneraciones básicas mínimas unificadas;
- n) Aprobar y resolver sobre la compra, venta, hipoteca y demás gravámenes sobre los bienes del FORO;
- ñ) Aceptar o rechazar las donaciones que se hicieren a la institución; y,
- o) Resolver sobre la disolución del FORO y el destino de sus bienes

## SECCIÓN SEGUNDA

### LA DIRECTIVA

Art. 28.- El Directorio es el órgano ejecutivo del FORO y estará integrado por las siguientes dignidades, elegidos por la Asamblea General, de entre los socios activos:

- Presidente
- Vicepresidente
- Secretario
- Tesorero
- Dos Vocales

Art. 29.- Los integrantes de la Directiva serán elegidos en la Asamblea General Ordinaria que se convoque para el efecto.

Art. 30.- El Directorio sesionará ordinariamente cada 30 días en forma obligatoria, la convocatoria la realizará el Presidente o por tres de sus miembros. Sesionará extraordinariamente cuando fuere necesario siguiendo el procedimiento anterior.

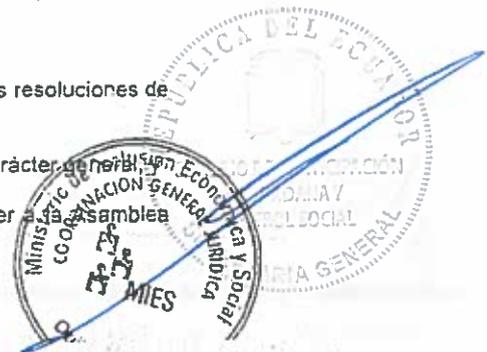
Art. 31.- El quórum para sesionar válidamente será la mitad más uno de sus miembros, y para tomar decisiones, con el Voto favorable de la mitad más uno de los presentes.

De cada reunión de la Directiva deberá elaborarse un acta dentro de los *quince días* posteriores a la celebración de la reunión, debiendo contener la firma del Presidente o de quien haya presidido la reunión y del Secretario de la Directiva o quien haya actuado en su reemplazo.

Art. 32.- Los vocales inasistentes deberán justificar su ausencia con anticipación por escrito e informar al Presidente.

Art. 33.- Son funciones de la Directiva:

- a) Cumplir y hacer cumplir el presente estatuto, el Reglamento Interno del Foro y las resoluciones de la Asamblea General o de la propia Directiva;
- b) Vigilar el normal funcionamiento del Foro;
- c) Elaborar el Reglamento Interno del Foro, y demás instrumentos necesarios de carácter general, someterlos a aprobación de la Asamblea General;
- d) Formular los proyectos de reforma del Estatuto que creyere del caso y someterlos a la Asamblea General para su aprobación;



000016

EN BLANCO



0000030

e) Elaborar el presupuesto anual y los presupuestos de los programas específicos del Foro, para su funcionamiento.

- f) Autorizar al Presidente del Foro la celebración de actos y contratos cuya cuantía exceda de dos remuneraciones básicas mínimas unificadas;
- g) Fiscalizar la inversión de los fondos del Foro;
- h) Designar las comisiones que se requieran de entre los socios y que deban cumplir actividades de carácter especial, y que tengan relación con los programas específicos del Foro;
- i) Presentar por intermedio de su Presidente a consideración de la Asamblea General, el Plan anual del Foro;
- j) Receptar las solicitudes de ingreso de nuevos socios, para resolución de la Asamblea General;
- K) Conocer y aceptar las renunciaciones voluntarias de los socios, y las exclusiones por fallecimiento;
- l) Servir de órgano de apelación de las decisiones que adoptare en el ámbito administrativo el Presidente.
- m) Adoptar resoluciones transitoriamente sobre asuntos no contemplados en este Estatuto hasta que se reúna la Asamblea General, y ratifique o revoque lo aprobado; y,
- n) Las demás que le correspondan conforme al Estatuto y demás disposiciones legales.

Art. 34.- De las Resoluciones adoptadas por la Directiva se podrá apelar a la Asamblea General.

#### DEL PRESIDENTE-

Art. 35.- Son los deberes y atribuciones del Presidente:

- a) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial del Foro;
- b) Convocar y presidir las sesiones ordinarias y extraordinarias de Asambleas Generales y de la Directiva.
- c) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones estatutarias y reglamentarias; así como las resoluciones de Asambleas Generales y del Directorio;
- d) Legalizar con su firma la correspondencia, actas y demás documentos del Foro conjuntamente con el Secretario;
- e) Nombrar las comisiones que fueren del caso para la buena marcha del Foro y supervisar que las mismas cumplan con sus funciones encomendadas;
- f) Redactar conjuntamente con el Secretario, las convocatorias y el orden del día para las sesiones de Asambleas Generales y del Directorio;
- g) Suscribir convenios, contratos o autorizar los egresos u obligaciones en los montos en que está autorizado;
- h) Supervisar y controlar el movimiento económico de tesorería;
- i) Girar y manejar la cuenta bancaria o de ahorros del Foro, conjuntamente con el Tesorero;
- j) Elaborar el informe anual de actividades y presentarlos a consideración de la Asamblea General;
- k) Organizar eventos de capacitación a favor de los moradores de la parroquia; y,
- l) Las que le correspondan conforme al Estatuto y demás disposiciones legales.

Art. 36.- En caso de ausencia del Presidente del FORO, le subrogará el Vicepresidente o los Vocales de la Directiva en el orden de su designación, con las mismas atribuciones y deberes hasta el término de su período, o mientras dure dicha ausencia si fuere temporal. Si la ausencia fuere definitiva, la Directiva llenará las vacantes que se produjeron con motivo de la sucesión.

#### DEL VICEPRESIDENTE

Art. 37.- Subrogará al Presidente con las mismas atribuciones y deberes, en ausencia temporal o definitiva del mismo, según fuere el caso. Además cumplirá las comisiones que se le encomiende.

#### DEL SECRETARIO

Art. 38.- Son deberes y atribuciones del Secretario:

- a) Actuar como tal en las sesiones de la Asamblea General y del Directorio, con derecho a voz y voto, y elaborar las respectivas actas de las mismas;
- b) Suscribir conjuntamente con el Presidente las convocatorias para la Asamblea General y del Directorio;
- c) Firmar conjuntamente con el Presidente las comunicaciones, acuerdos, resoluciones, etc.
- d) Dar el trámite correspondiente a las resoluciones de la Asamblea General y del Directorio, con fiel cumplimiento;
- e) Mantener en debido orden, bajo su cuidado y protección los archivos y documentos;
- f) Llevar una nómina de todos los socios con los respectivos datos personales;

0000081



000016

EN BLANCO



0000082

000016

30772

g) Las que le correspondan conforme al Estatuto y demás disposiciones legales.

#### DEL TESORERO

Art. 39.- Son deberes y atribuciones del tesorero:

- a) Llevar en forma correcta la contabilidad
- b) Realizar y mantener actualizado el inventario de los bienes, siendo responsable de los mismos conjuntamente con el Presidente;
- c) Recaudar los fondos y depositar en la cuenta bancaria que se hubiere aperturado para tal efecto, máximo en 48 horas luego de la recaudación;
- d) Suscribir los egresos conjuntamente con el Presidente; en particular los que se realicen de la cuenta bancaria;
- e) Cancelar los vales, planillas, facturas y demás obligaciones, verificando los documentos de respaldo; siempre que estuvieren expresamente autorizados por el Presidente, el Directorio, o la Asamblea General;
- f) Presentar trimestralmente y por escrito al Directorio, y anualmente a la Asamblea General, un informe completo del movimiento económico y estado de situación financiera
- g) Firmar los cheques en forma conjunta con el Presidente;
- h) Presentar mensualmente para el conocimiento del Directorio la nómina de los socios que estuvieren en mora del pago de sus cuotas ordinarias o extraordinarias, para los efectos previstos en este estatuto;
- i) Entregar por inventario a su sucesor todos los documentos contables que están a su cargo, previa acta de entrega- recepción que deberá ser suscrita con el Presidente;
- j) Responsabilizarse personal y pecuniariamente de los valores recaudados o pérdidas por su negligencia de cualquier fuente que estos provengan, y por cualquier faltante de los fondos sociales; y,
- k) Las que le correspondan conforme al Estatuto y demás disposiciones legales.

#### DE LOS VOCALES

Art. 40.- Corresponden a los vocales , en el orden de su elección y previa notificación del Directorio, presidir las comisiones permanentes que les fueren encomendadas por la Asamblea General.

Art. 41.- Son atribuciones y obligaciones de los vocales:

- a) Presidir las Comisiones para las que fueren designadas por el Directorio;
- b) Reemplazar a los demás miembros del Directorio en orden de elección;
- d) Las demás que le correspondan conforme al Estatuto y demás disposiciones legales

#### DE LAS COMISIONES

Art. 42.-

Las comisiones se crearan de acuerdo con las disposiciones de la asamblea general

#### CAPÍTULO VIII

##### ELECCIÓN, DURACIÓN Y ALTERNABILIDAD DE LA DIRECTIVA

Art. 43.- Las elecciones y la posesión de la Directiva tendrá lugar en la Asamblea General Ordinaria convocada con este fin, en el mes en que concluya su período la directiva en funciones. El procedimiento para la elección será el establecido en el Reglamento respectivo, y de no haber, lo que resuelva el Directorio, lo cual deberá ser notificado a todos los socios , conjuntamente con la convocatoria a la Asamblea General, a fin de que puedan ejercer su derecho democrático de elegir y ser elegidos.

Art. 44.- La Directiva durará dos años en sus funciones y sus miembros pueden ser reelegidos hasta para otro período de igual duración, para las mismas dignidades.

Art. 45.- En la misma Asamblea General Ordinaria, el Presidente y Tesorero salientes presentarán el informe de actividades y el informe económico, respectivamente.

#### CAPÍTULO IX

##### RÉGIMEN ECONÓMICO

6

0000083



000016

EN BLANCO

0000084



**Art. 46.-** Los bienes son indivisibles por lo que no pertenecen ni en todo ni en parte a ninguno de los miembros, sino que pertenecen totalmente al Foro; y serán utilizados única y exclusivamente para el cumplimiento de sus fines contemplados en estos estatutos.

**Art. 47.-** Constituyen patrimonio y bienes del Foro, los siguientes:

- a) Las cuotas o aportaciones ordinarias y extraordinarias legalmente aprobadas;
- b) Los muebles o inmuebles que donaren al Foro
- c) Los legados y donaciones que se hicieren a su favor, aceptadas con beneficio de inventario;
- d) Los bienes que adquiriera a cualquier título;
- e) Los fondos que provengan de colectas, pro nociones, actividades de beneficencia u otras actividades lícitas que se realicen; y,
- f) Las asignaciones que recibiere del Estado u otros organismos de derecho público o privado, sean nacionales o extranjeros, para el cumplimiento de sus fines

**Art. 48.-** El año económico se cerrará el 31 de diciembre de cada año y los balances serán presentados dentro de los 3 primeros meses posteriores al balance.

**Art. 49.-** Los recursos del Foro serán manejados con el mayor celo y pulcritud. Anualmente se hará una fiscalización sobre su manejo e inversión, pudiendo contratarse de ser necesario un profesional en Contabilidad y Auditoría, o en su defecto solicitando la colaboración de algún miembro del Foro conocedor de la materia

**Art. 50.-** Los bienes del Foro no pertenecen en todo ni en parte a ninguna de las personas naturales que lo integran.

**Art. 51.-** Las aportaciones realizadas a favor del Foro, por cualquier persona natural o jurídica, no darán ningún derecho a quien lo otorgue sobre el patrimonio del mismo ni modificará su objeto.

#### CAPÍTULO X DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL FORO.

**Art. 52.-** El Foro podrá disolverse por las siguientes causales:

- a) Por disposición legal;
- b) Por resolución de la Asamblea General;
- c) Por disminuir el número de socios del mínimo legal;
- d) Por no cumplir o desviar sus fines específicos; y,
- e) Por atentar contra el orden público y comprometer la seguridad del Estado.

**Art. 53.-** Para que se resuelva la disolución del Foro por decisión de la Asamblea General, ésta deberá tomarse con el voto de las dos terceras partes de la totalidad de socios, en sesión convocada expresamente para dicho efecto. En esta sesión los miembros resolverán sobre el destino de los bienes del FORO, pudiendo pasar a una Institución de servicio social con fines análogos. A falta de una decisión de la Asamblea General, los bienes pasarán a poder del Ministerio de Bienestar Social, para que a su vez los entregue a una institución de beneficencia.

**Art. 54.-** El Ministerio de Inclusión Económica y Social podrá requerir en cualquier momento, de oficio, la información que se relacione con sus actividades, a fin de verificar que cumpla con los fines para las cuales fue autorizada y con la legislación que rige su funcionamiento. De tener conocimiento y comprobarse su inobservancia, el Ministerio iniciará el procedimiento de disolución y liquidación contemplado en las disposiciones legales de su constitución.

#### CAPÍTULO XI

##### SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

**Art. 55.-** Los conflictos internos de la organización serán resueltos internamente conforme a estos estatutos; y, en caso de persistir, se someterán a la Ley de Mediación y Arbitraje, o a la justicia ordinaria.

##### DISPOSICIÓN GENERAL

La Organización no puede desarrollar actividades comerciales, programas de vivienda, legalización de tierras, ocupar el espacio público, lucrativas en General, u otras prohibidas por la ley, al orden público o a las buenas costumbres.



000016

EN BLANCO

000088



000016

00772

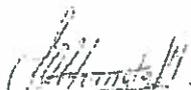
**DISPOSICIONES TRANSITORIAS**

**PRIMERA.-** El presente Estatuto entrará en vigencia desde la fecha de aprobación por parte del Ministerio de Inclusión Económica y Social.

**SEGUNDA.-** Una vez que sea aprobado el presente estatuto por el Ministerio, la Directiva Provisional del Foro, en el plazo de 15 días convocará a la primera Asamblea General Ordinaria, a fin de designar la Directiva definitiva, la misma que será registrada en el MIES dentro de los 15 días subsiguientes

**CERTIFICACIÓN DE DISCUSIÓN**

Certifico que el presente Estatuto, fue conocido, discutido y aprobado en sesión de Asamblea General, llevada a cabo el día martes 8 de Febrero de 2011, conformé consta del Acta respectiva.

  
Adela G. Mueñala-Moreta.  
EL SECRETARIO  
C.I.100217869-5

EL PRESENTE ESTATUTO FUE APROBADO POR  
EL MINISTERIO DE INCLUSION ECONOMICA  
Y SOCIAL. MEDIANTE ACUERDO MINISTERIAL  
Nº \_\_\_\_\_ DE FECHA: \_\_\_\_\_

FIRMA \_\_\_\_\_

0000037

8

REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO DE PARTICIPACIÓN  
CIUDADANA Y  
CONTROL SOCIAL  
SECRETARIA GENERAL

Ministerio de Inclusión Económica y Social  
COORDINACIÓN GENERAL JURIDICA  
MIES  
COMUNICACION  
9 - PICHINCHA  
Quito - Ecuador

FIEL COPIA DEL ORIGINAL  
Lo Certifico

RESPONSABLE  
FCC  
FORO  
CIUDADANO  
CALDERON



000016

EN BLANCO



0000093

000016



# REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



**NUMERO RUC:** 1792598338001  
**RAZON SOCIAL:** FORO CIUDADANO DE CALDERON FCC  
**NOMBRE COMERCIAL:**  
**CLASE CONTRIBUYENTE:** OTROS  
**REPRESENTANTE LEGAL:** GUERRA GUEVARA JUANA YOLANDA  
**CONTADOR:**

**FEC. INICIO ACTIVIDADES:** 14/07/2015      **FEC. CONSTITUCION:** 05/10/2011  
**FEC. INSCRIPCION:** 14/07/2015      **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:** 08/10/2015

### ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE FOMENTO DE LA COMUNIDAD

### DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: CALDERON (CARAPUNGO) Barrio: ETAPA E BAJO Calle: SAN CRISTOBAL Número: N17-280 Intersección: PUERTO BAQUERIZO MORENO Referencia ubicación: A MEDIA CUADRA DEL PARQUE EL ARBOLITO Celular: 0999743886 Telefono Trabajo: 022426787 Email: yolandaguerrag@hotmail.com  
**DOMICILIO ESPECIAL:**

### OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- \* ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPE, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- \* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- \* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- \* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- \* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- \* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

**# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:** del 001 al 001  
**JURISDICCION:** \ ZONA 9\ PICHINCHA

**ABIERTOS:** 1  
**CERRADOS:** 0



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

**SRI DIRECCIÓN ZONAL 9**  
 Se verifica que los documentos de edulca y certificados de retención originales presentados pertenecen al contribuyente.  
**COD:** SC34967 08 OCT 2015  
 USUARIO: ..... AGENCIA: .....  
 Firma del Usuario Responsable: 00000039  
**ATENCIÓN TRANSACCIONAL**

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se derivan (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: KPerez

Lugar de emisión: QUITO/AV. GALO PLAZA

Fecha y hora: 08/10/2015 10:12:23





# REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



**NUMERO RUC:** 1792598338001  
**RAZON SOCIAL:** FORO CIUDADANO DE CALDERON FCC

## ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

<b>No. ESTABLECIMIENTO:</b> 001	<b>ESTADO:</b> ABIERTO	<b>MATRIZ:</b>	<b>FEC. INICIO ACT.:</b> 14/07/2015
<b>NOMBRE COMERCIAL:</b>			<b>FEC. CIERRE:</b>
<b>ACTIVIDADES ECONÓMICAS:</b>			<b>FEC. REINICIO:</b>
<b>ACTIVIDADES DE FOMENTO DE LA COMUNIDAD</b>			

## DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: CALDERON (CARAPUNGO) Barrio: ETAPA E BAJO Calle: SAN CRISTOBAL  
Numero: N17-280 Intersección: PUERTO BAQUERIZO MORENO Referencia: A MEDIA CUADRA DEL PARQUE EL ARBOLITO  
Celular: 0999743886 Telefono Trabajo: 022426787 Email: yolandaguerrag@hotmail.com



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se derivan (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: KPerez

Lugar de emisión: QUITO/AV. GALO PLAZA

Fecha y hora: 08/10/2015 10:12:23

000016

**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



**CÉDULA DE CIUDADANÍA** N. 040080130-4

APellidos y Nombres  
**GUERRA GUEVARA JUANA YOLANDA**

Lugar de nacimiento  
**CARCHI SAN PEDRO DE HUACA HUACA**

Fecha de nacimiento **1988-05-23**

Nacionalidad **ECUATORIANA**

Sexo **F**

Estado civil **CASADA**  
**WILVER EFRÉN MENDOZA ZAMORA**




INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **QUEHACER DOMESTICOS** Y4444Y4444

Apellidos y Nombres del Padre **GUERRA HURTADO JOSE BENJAMIN**

Apellidos y Nombres de la Madre **GUEVARA ANA MARIA TEODORA**

Lugar y Fecha de Expedición  
**QUITO 2014-04-07**

Fecha de Expiración  
**2024-04-07**



Director General  Ministro del Registro 



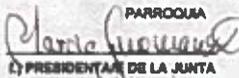
**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL 

**CERTIFICADO DE VOTACIÓN**  
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

**014** **0400801304**

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
**014 - 0187 GUERRA GUEVARA JUANA YOLANDA**

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
QUITO	CALDERON	2
CANTÓN	PARROQUIA	ZONA

  
PRESIDENTA DE LA JUNTA

**FCC**  
FORO  
CIUDADANO  
CALDERON



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
COMITÉ DE PARTICIPACIÓN  
CIUDADANA Y  
CONTROL SOCIAL  
SECRETARÍA DE



0000091

000016



EN BLANCO



0000092